



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-015-2009-00684-00
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE S.A
Demandado:	BEATRIZ ELENA CORRALES OTÁLVARO Y OTROS
Asunto:	RESUELVE SOLICITUD NO ACCEDE
Auto de S. N°	164V (129)2

En relación al memorial que antecede, mediante el cual la abogada PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO allega renuncia como apoderada de CENTRAL DE INVERSIONES S.A, se advierte que a la misma no se le reconoció personería para actuar, toda vez que no se perfeccionó la cesión de crédito presentada por la mencionada entidad. Razón suficiente para pronunciarse de fondo sobre la misma.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b34e7ea44935fdf10d0feb6a24f28d6a77693cd8a311423fe6e14e7a6910e3a8**

Documento generado en 27/01/2021 05:04:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>